

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 1 de 11

El Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Dirección Administrativa y/o Técnica, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía que se describe a continuación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de contratación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 7-27, Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

1. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2026.

1.1.1 ALCANCE

En cumplimiento del objeto, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas exigidas.
2. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas para la prestación del servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato a la firma del acta de inicio, los protocolos de Bioseguridad y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Evaluaciones Médico Ocupacionales, así como las normas de higiene y seguridad industrial. Estos protocolos deben ser entregados al supervisor a la firma del acta de inicio.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 2 de 11

3. Desplazar el personal profesional e idóneo requerido a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Matecaña para los análisis de las pruebas de laboratorio tomadas en sangre, en forma colectiva cuando sea necesario, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

4. Procesar nuevamente aquellos resultados dudosos o no concordantes con el diagnóstico clínico, sin costo adicional para la entidad contratante.

1.1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRICCIÓN	CANTIDAD
1	Consulta ocupacional básica	13
2	Consulta ocupacional ergonómico-osteomuscular	13
3	Glicemia Basal	13
4	Perfil Lipídico Completo (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos)	13
5	Antígeno Prostático específico	8
6	Parcial de orina	13
7	Citología vaginal	5
8	Visiometría	13
9	Optometría	13
10	Audiometría	13
11	TSH	13
12	T4 total	13

Requerimientos: El proponente deberá acreditar que posee un establecimiento de comercio con una antigüedad mínima de un (1) año, el cual deberá estar ubicado dentro de un radio máximo de veinticinco (25) kilómetros contados desde el perímetro urbano del Municipio de Pereira. Esta condición deberá ser debidamente certificada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, mediante el registro mercantil expedido por la cámara de comercio competente.

Dicha exigencia encuentra sustento en la naturaleza del objeto contractual, consistente en que el oferente deberá garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya y, que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya. Esto incluye actividades complementarias como la toma de muestras de sangre, de orina, entre otras, las cuales demandan presencia física o desplazamientos frecuentes de los funcionarios hacia los laboratorios, lo que justifica la cercanía geográfica del proveedor.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 3 de 11

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las relacionadas en el numeral 1.2 “ALCANCE”, tendrá que cumplir con las siguientes:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- ✈ El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Aeropuerto Internacional Matecaña.
- ✈ Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✈ Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- ✈ Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✈ Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
- ✈ Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✈ En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80/93
- ✈ Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Aeropuerto por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que provenga de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo; responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✈ Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones al cual se le realizará la correspondiente Interventoría y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Aeropuerto Internacional Matecaña.
- ✈ Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas relacionadas que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Aeropuerto Internacional Matecaña.
- ✈ Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta que se suscriba la correspondiente Acta de Liquidación.
- ✈ Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- ✈ Apoyar al Aeropuerto Internacional Matecaña en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 4 de 11

- contrato, con el visto bueno de la Interventoría.
- ✈ Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Aeropuerto Internacional Matecaña.
 - ✈ Proporcionar al Aeropuerto Internacional Matecaña el material necesario para las presentaciones del servicio prestado a la ciudadanía y las autoridades competentes.
 - ✈ El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por el Aeropuerto Internacional Matecaña.
 - ✈ Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - ✈ Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	93	14	18	08
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	85	12	18	01
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
F	85	12	18	05
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de análisis de orina
F	85	12	22	05
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado desalud individual

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado de ejecución será contado **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

1.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del objeto del proceso es a través de **PAGO ÚNICO**, previa acta de recibo a entera satisfacción de todos los elementos contenidos en la ficha técnica y certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato designado por la Gerencia y de haber allegado los certificados de pago al régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) a que tenga afiliado el personal así como las obligaciones parafiscales y laborales que determina la ley.

2. CAUSALES DE RECHAZO

A. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 5 de 11

acuerdo a la ley.

- B.** Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
- C.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- D.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido por la entidad y cuando el precio o propuesta económica sea artificialmente bajo.
- E.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación.
- F.** Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
- G.** Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
- H.** Cuando las ofertas sean enviadas por medios diferentes al portal único de contratación SECOP II.
- I.** Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el FORMATO Y/O ANEXO TECNICO.
- J.** Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada; o cuando la propuesta económica general o algún elementos o ítems solicitados superen el presupuesto oficial.
- K.** Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de medida o cualquier otra especificación suministrada.
- L.** Cuando no se anexe la carta de presentación.
- M.** Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal o, cuando el presentado, no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.
- N.** Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único Tributario.
- O.** Cuando no presenten o no presenten correctamente y dentro del término fijado, las aclaraciones o documentos solicitados por la Entidad.
- P.** Cuando el Oferente no aporte la Experiencia solicitada o esta no cumpla con lo requerido en la Invitación.
- Q.** Cuando no se adjunte a la propuesta la garantía única solicitada.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

4. EXPEDICION DE ADENDAS Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el evento que se requiera hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma del proceso si fuera necesario.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 6 de 11

5. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

Deben también acreditar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad administrativa y operativa, los cuales serán verificados únicamente al oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo; la capacidad jurídica, la Propuesta Económica y las condiciones de experiencia serán documentos no subsanables, para los demás se tendrán en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el Decreto 734 de abril 13 de 2012.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas:

- ✦ Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- ✦ Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.
- ✦ Documento de Consorcio o Unión Temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80/93.
- ✦ Dentro de las actividades del objeto social de las personas jurídicas debe estar identificada la actividad que se quiere contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL EN MEDICINA DEL TRABAJO TALES COMO: EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, RETIRO, PERIODICO, VALORACIONES, OCUPACIONES, CALIFICACIONES DE PERDIDA CAPACIDAD LABORAL, SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y OTRAS REFERENTES AL AREA.**
- ✦ Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y antecedentes de la junta de contadores vigente.
- ✦ Fotocopia de la cedula del representante legal.
- ✦ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Todos los proponentes deben aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben aportar al proceso el certificado REDAM. Cuando el representante legal del proponente plural es diferente a los representantes legales de los integrantes, este también debe aportar el certificado REDAM.

Personas Naturales

- ✦ Registro mercantil de la persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 7 de 11

anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta, cuya actividad sea acorde al objeto a contratar.

- ✦ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✦ Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).
- ✦ Acreditar experiencia de Dos (2) años en actividades relacionadas con: **Medicina Preventiva y Seguridad y Salud en el Trabajo**, la cual se verificará en el Registro Mercantil y/o el RUT.
- ✦ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Todos los proponentes deben aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: Matricula del establecimiento de comercio en vigencia de constitución de mínimo un (1) año a la fecha de cierre del proceso, objeto social relacionado con el objeto de la invitación pública.

5.2 EXPERIENCIA MINIMA

Los proponentes deben Acreditar experiencia en dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto comprenda la prestación de servicios integrales en **Medicina Preventiva y Seguridad y Salud en el Trabajo**. La sumatoria del valor total de los contratos ejecutados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso y diligenciar el (Formato 5) Experiencia Específica del Proponente.

Para cumplir con este requisito las certificaciones deben ser expedidas por funcionarios o trabajadores competentes de las entidades o empresa a quienes el proponente les haya suministrado este servicio, las cuales deben contener como mínimo:

- ✦ Identificación de la Entidad que la expide
- ✦ Objeto del contrato
- ✦ Valor del contrato
- ✦ Fecha de inicio
- ✦ Fecha de terminación
- ✦ Constancia de cumplimiento
- ✦ Firma de la persona autorizada para ello.

B) En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así: Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con experiencia en Tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto comprenda la prestación de servicios integrales en **Medicina Preventiva y Seguridad y Salud en el Trabajo**, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 8 de 11

5.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- ✦ Carta de Presentación de la Propuesta. La no presentación o la presentación sin firma dará paso al rechazo de la propuesta.
- ✦ Copia de Autoliquidaciones y Pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
- ✦ Formato Único de Hoja de Vida de la función pública, Persona Natural o Jurídica.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado con base en 2 cotizaciones allegadas por las Empresas: **LABORATORIO LOPEZ CORREA - CGI MEDICINA LABORAL**, que soportan el presente estudio y del cual se presenta cuadro de las cantidades y valores, los que se promediaron para calcular el presupuesto oficial del respectivo proceso contractual, el que se estima en:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	LABORATORIO LOPEZ CORREA		CGI MEDICINA LABORAL		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V/Unitario	Total	V/Unitario	total		
1	CONSULTA OCUPACIONAL BASICA	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 35.600	\$462.800,00	\$ 35.800	\$ 465.400
2	CONSULTA OCUPACIONAL (ERGONOMICAOSTEOMUSCULAR)	UNIDAD	13	\$ 38.000,00	\$ 494.000,00	\$ 35.600	\$462.800,00	\$ 36.800	\$ 478.400
3	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	13	\$12.000,00	\$156.000,00	\$ 12.000	\$156.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000
4	PERFIL LIPIDICO COMPLETO (Colesterol total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos)	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 36.700	\$477.100,00	\$ 36.350	\$ 472.550
5	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	UNIDAD	8	\$ 45.000,00	\$360.000,00	\$ 45.300	\$362.400,00	\$ 45.150	\$ 361.200
6	PARCIAL DE ORINA	UNIDAD	13	\$13.000,00	\$ 169.000,00	\$ 12.000	\$156.000,00	\$ 12.500	\$ 162.500
7	CITOLOGIA VAGINAL	UNIDAD	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00	\$ 43.200	\$216.000,00	\$ 39.100	\$ 195.500
8	VISIOMETRIA	UNIDAD	13	\$ 20.000,00	\$ 260.000,00	\$ 21.000	\$273.000,00	\$ 20.500	\$ 266.500
9	OPTOMETRIA	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
10	AUDIOMETRIA	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
11	TSH	UNIDAD	13	\$ 37.000,00	\$ 481.000,00	\$ 43.200	\$561.600,00	\$ 40.100	\$ 521.300
12	T4 TOTAL	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 37.800	\$491.400,00	\$ 36.900	\$ 479.700
								TOTAL	\$ 4.157.050

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 9 de 11

El Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira estimo como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.157.050) INCLUIDO IVA.**

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

FECHA	CDP	CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
17/09/2026	220	2.3.2.02.02.009.04	Programa salud ocupacional-ingresos corrientes	\$ 4.506.100 (Valor a Comprometer)

8. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

A título informativo se indican los siguientes descuentos aplicables:

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2% valor base de 30 smmlv
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5% valor base de 15 smmlv
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2% valor base de 1 peso
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Valor antes de IVA
TASA DEL DEPORTE	2% del valor del contrato
RETENCIÓN FUENTE ICA	MAX 10 x 1000 SEGÚN TABLA RETEICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
RETEFUENTE SG CONCEPTO	% según tabla DIAN
RETEIVA	15% sobre el IVA
POLIZAS	Depende del valor del contrato y la entidad

9. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Se adjunta Matriz de riesgos.

NOTA: El análisis de riesgo previsible (tipificación, estimación y asignación) pueden variar según la naturaleza del contrato y del alcance del mismo.

10. GARANTIAS

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☒ Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 10 de 11

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Aeropuerto Internacional Matecaña publicará la invitación pública en el SECOP II.

La propuesta del oferente, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, será a través de medios virtuales, por tanto, las observaciones, la propuesta y toda comunicación relacionada con el proceso, deberá presentarse a través del PUC SECOP II, salvo los casos en los que se solicite subsanar documentos en el trámite del informe de evaluación que realiza el comité evaluador.

Las propuestas podrán ser presentadas de la siguiente manera:

A. El Proponente presentará su propuesta completa en formato PDF, en la plataforma SECOP II la cual será publicada por parte de la entidad para conocimiento de todos los oferentes o personas interesadas.

Guía para presentación de ofertas SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada y firmada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en la presente invitación, se permite firma digital del representante legal dentro de la propuesta.

El Aeropuerto Matecaña no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

Las horas señaladas para la expedición de documentos por parte del Aeropuerto y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Para presentar observaciones al proceso se deben realizar a través de la plataforma SECOP II.

11.1 LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **Formato 1ª**, (que será publicado con la invitación publica en el SECOP II), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicará entre otros datos los siguientes: la dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), valor total de la oferta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con el Aeropuerto Internacional Matecaña y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 11 de 11

con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la Entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

11.2 DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA

- ✦ Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato 1)
- ✦ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades (Formato 2 o 3)
- ✦ Pacto Anticorrupción (Formato 4)
- ✦ Experiencia específica del proponente (Formato 5)
- ✦ Propuesta Económica - Servicios - Tarifas (Formato 6)
- ✦ Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007- Ley 789 de 2002). Con la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y antecedentes de la junta de contadores vigente.
- ✦ Fotocopia legible del RUT, y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
- ✦ Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.
- ✦ Libreta Militar (si aplica)
- ✦ Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil conforme a los requisitos exigidos en el numeral 7.1 de la presente invitación.
- ✦ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Todos los proponentes deben aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben aportar al proceso el certificado REDAM. Cuando el representante legal del proponente plural es diferente a los representantes legales de los integrantes, este también debe aportar el certificado REDAM.

11.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO

- a) Antecedentes Disciplinarios
www.procuraduria.gov.co
- b) Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
www.contraloriagen.gov.co
- c) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales
www.policia.gov.co
- d) Consulta en Línea de Medida correctivas
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 12 de 11

- e) Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)
<https://cobrocoactivo.ramajudicial.gov.co/HOME/bdme>
- f) Boletín de certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)
<https://registro.redam.gov.co/signin-home>

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

- 1) En la fecha y hora señalada en el cronograma el Aeropuerto Internacional Matecaña procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas.
- 2) De acuerdo al cronograma establecido para el proceso de selección, se recibirán las propuestas **ÚNICAMENTE** en la plataforma del **SECOP II**. En la plataforma del **SECOP II** se habilitará un **SOBRE ELECTRÓNICO** el cual contiene las ofertas de los participantes en el proceso de contratación. La entidad deberá dar clic en el botón “**ABRIR PANEL**” luego clic en el botón “**INICIAR**” y finalmente en el botón “**ABRIR SOBRES**”, herramienta que realiza la descryptación de las ofertas. (Esta actividad equivale a la apertura de las ofertas). Al momento de efectuar la apertura de las ofertas se debe publicar la lista de oferentes haciendo clic en el botón “**PUBLICAR/ACTUALIZAR LISTA DE OFERENTES**” (Esta lista equivale al Acta de Cierre).

NOTA: El valor que se registra en el acta de cierre corresponde al contenido en el formato de la propuesta económica.

- 3) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a descargar desde la plataforma del SECOP II las ofertas presentadas en el proceso de selección y, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
- 4) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de Subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.
- 5) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la Entidad.
- 6) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 13 de 11

- 7) Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.
- 8) La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la Entidad contenida en la invitación pública.
- 9) En caso de indisponibilidad de la plataforma, deberá ser notificada la entidad al correo juridica.aim@aeromate.gov.co.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**, para este efecto se tendrá por tal, aquella cuya sumatoria de los promedios ponderados de los precios unitarios propuestos en el **FORMATO No. 6** arroje como resultado la más económica, para esto, se tendrá por tal, aquella cuya sumatoria de los promedios ponderados de los precios propuestos en el **FORMATO No. 6** arroje como resultado la más económica, para efectos de la evaluación.

Requerimientos: El proponente deberá acreditar que posee un establecimiento de comercio con una antigüedad mínima de un (1) año, el cual deberá estar ubicado dentro de un radio máximo de veinticinco (25) kilómetros contados desde el perímetro urbano del Municipio de Pereira. Esta condición deberá ser debidamente certificada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, mediante el registro mercantil expedido por la cámara de comercio competente.

Dicha exigencia encuentra sustento en la naturaleza del objeto contractual, consistente en que el oferente deberá garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya y, que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya. Esto incluye actividades complementarias como la toma de muestras de sangre, de orina, entre otras, las cuales demandan presencia física o desplazamientos frecuentes de los funcionarios hacia los laboratorios, lo que justifica la cercanía geográfica del proveedor.

REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA: El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Aeropuerto Internacional Matecaña.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 14 de 11

La ENTIDAD no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.

En caso de variación o cambio del valor propuesto una vez cotejada la propuesta se procederá a determinar nuevamente el orden de elegibilidad las cuales se ordenarán con el criterio de seleccionar la propuesta de **MENOR PRECIO**.

En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará conforme al Artículo 35 la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 22 de la ley 2479 de 2025 y, el decreto reglamentario 1860 del 2021.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en el SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos al contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contado a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 15 de 11

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán las multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, con la suscripción de la invitación afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las normas que reglamentan la contratación pública y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

21. FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los formatos que hacen parte de la presente Invitación y que se publicarán como archivo anexo en el **SECOPI II. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)

22. CLÁUSULA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

23. CLÁUSULA SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y OPERACIONAL

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

24. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser

 Aeropuerto Internacional Matecaña	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto)		FOGJ 20.1
	Ley 1474/2011 y Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo V, Artículos 3.5.1-3.5.8		
	PROCESO N°	2026-098	Página 16 de 11

limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que, el valor del Proceso de Contratación sea menor a Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y sean liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la fecha del presente proceso corresponde a **\$4.157.050 COP**, los cuales equivalen al presupuesto oficial de la entidad, siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en dicha normatividad.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará como una Mipyme individual y no por el número de Mipyme que los integren; sin perjuicio, del cumplimiento individual de los requisitos mínimos señalados en el Anexo Complementario al Pliego.

Los criterios diferenciales y puntajes adicionales para Mipymes previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a Mipymes, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 3º del citado artículo.